SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y DOZE

petición de gergones y mantas para los soldados

Con asistencia de los Medicos y cirujanos y Nezesidad de las
[illegible] que padezen [illegible] del Hospital tomandose de las
razones [illegible] y executandolo dho. Me-
dico y cirujano [illegible] para el cavildo que se
celebrare el dia veinte y dos del corrte. se da la resoluzion sobre ello

Oyose y [illegible] una Memoria dada por Dn. Franco. Mo-
ledo sargento mayor del Regimto. de [illegible] que se halla de Guarni-
zion en esta plaza en que pide Gergones y mantas para los
soldados del, tablados para los cuerpos de Guardia, Garitas
y capotes para las centinelas, tenazas para el quartel, faro-
les con [illegible] por las noches y en consideracion de es-
te particular Acuerda que mediante [illegible] lo que en ella
se expresa se debe [illegible] con los quarteles
[illegible] y tener mandado citar para el dho dia veinte y dos
del corrte. se traiga [illegible] dha Memoria para el mismo se determine
[illegible] su resolucion

Dn. Pablo de [illegible] Galbiz — D. Luis Garcia Garrido de Cazeres

Mathias de Aguirre — [illegible]

2212

Cavo.

En la Muy Noble y muy Leal Ciudad de Cartagena en vein-
te y dos dias del mes de Diziembre de mil setecientos y
doze se juntaron a cavildo extraordinario los señores Dn. Pablo de
[illegible] Corregidor, el Alcalde mayor de esta ciudad
Dn. Luis Garcia de Cazeres, Dn. Juan Gonzalez de Rivera,
Dn. Franco. Martinez [illegible], Dn. Leandro [illegible]